

MONTE PATRIA, 19 de Octubre de 2015

**VISTOS :**

- La Ley N° 19.602 del Ministerio del Interior, que modifica la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial del 25/03/1999;
- D.F.L. N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
- Las atribuciones inherentes a mi cargo.

**CONSIDERANDO**

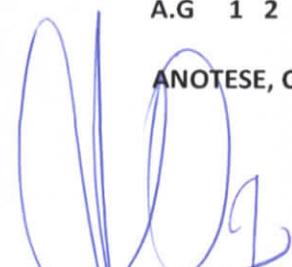
- Decreto Alcaldicio N° 12.120 del 06/12/2012, en el cual se establece el Nombramiento como Alcalde Titular a Don JUAN CARLOS CASTILLO BOILET.
- Decreto Alcaldicio N° 4.112 del 10/04/2014 en el cual se establece la Subrogancia para el cargo de Alcalde y delegación de facultad de firmar a la Sra. Karina Aguirre Cerda, Administradora Municipal.
- Decreto Alcaldicio N° 13.240 del 11/12/2014, donde se aprueba Presupuesto del Departamento de Educación Año 2015.
- Solicitud de fecha 15/10/2015 del Sr. Nelson Aravena Marín, Encargado área Recursos Humanos del Departamento de Educación de Monte Patria.

**DECRETO**

1. **CONCÉDASE** un anticipo de fondos al Señor **NELSON ARAVENA MARIN, R.U.T.** [REDACTED] Encargado del Área de Recursos Humanos del Departamento de Educación, que será utilizado en Suscripción de Diarios y Revistas año 2016, para los Establecimientos Educativos que cuentan con Centro de Recursos Aprendizaje (CRA): El Palqui, Colegio República de Chile, Huatulame, Liceo Eduardo Presidente Eduardo Frei Montalva, De Concentración Fronteriza de Tulahuén, Wenceslao Vargas, Colegio Río Grande, Santa Bernardita, Alejandro Chelén Rojas, Colegio Básico Renacer de Cerrillos, Colegio Cerro Guayaquil y La Villa.
2. Déjese establecido que dicho fondo a rendir será de \$ 555.000.- (Quinientos Cincuenta y Cinco Mil Pesos), según desglose por escuelas en solicitud adjunta, los que deberán ser justificados mediante Rendición de cuentas, al Departamento de Educación, mediante los términos establecidos en la normativa vigente.
3. En caso que la Rendición señalada en el punto anterior, no se efectúe en el plazo señalado, el Departamento de Educación quedará facultado para realizar el reintegro correspondiente de la Remuneración mensual del Funcionario.
4. Impútese el gasto correspondiente a la Cuenta Contable **22 08 010** del Departamento de Educación.

A.G 1 2 1

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

  
SECRETARIO MUNICIPAL

WGZ/MBC/bal



  
ALCALDE